

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000060 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR



Tumbes,

14 FEB 2025

VISTO:

La CARTA N° 011-2025/INMACULADA-CING, de fecha 31 de enero del 2025; INFORME TÉCNICO N° 016-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-FCHR, de fecha 04 de febrero del 2025; INFORME N° 067-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES -GRI-SGSLyTO-SG, de fecha de recepción 06 de febrero del 2025; MEMORANDO N° 351-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 12 de febrero del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, Con fecha 11 de mayo del 2023, el Gobierno Regional Tumbes y el CONSORCIO INMACULADA J&S, suscribieron el **CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA N° 006-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCIÓN DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", proveniente de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria).

Que, Con fecha 05 de abril del 2024, el Gobierno Regional Tumbes y el CONSORCIO INGENIERIA, suscribieron el **CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA N° 002-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, para la contratación del servicio de consultoría para la Supervisión de la ejecución de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCIÓN DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", proveniente del CONSORCIO PÚBLICO N° 001-2023/GRT-CS-I (Primera Convocatoria).

Que, con **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000199-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR** de fecha 18 de junio del 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la ABSTENCIÓN** solicitada por el Subgerente de obras Ing. Civil José Olegario García Flores, en ejercer competencia respecto a los trámites y procedimientos técnicos administrativos en relación al **CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA N° 006-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, proveniente de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria), para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCIÓN DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", por los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución; **ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de obras, representado por el Subgerente de Supervisión,





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000060 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

14 FEB 2025

Tumbes,

Liquidación y Transferencia de obras, como unidad orgánica para ejercer competencia respecto a los trámites y procedimientos técnico administrativos en relación al CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA N° 006-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, proveniente de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria), para la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCIÓN DE TUMBES – DISTRITO DE TUMBES – PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES”, por los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, con **CARTA N° 011-2025/INMACULADA-CING**, de fecha 31 de enero del 2025, el Consultor de la Supervisión - CONSORCIO INGENIERÍA, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, el informe solicitando Recepción de obra, asimismo, adjunta el **INFORME N° 007-2025/Ing. Iums Sup.** del Supervisor de obra, en el cual señala que se ha concluido con la ejecución de las partidas contractuales de obra en su totalidad, por tal razón en su calidad de Supervisor de obra ha emitido el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA**, dejando constancia que la obra ha sido concluida con fecha 26/01/2025, conforme indica la respectiva anotación del cuaderno de obra digital en el asiento N° 553, en donde informa que los trabajos físicos contratados han concluido y solicita su recepción.

Que, a través del **INFORME TÉCNICO N° 016-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-FCHR**, de fecha 04 de febrero del 2025, el ING. CIVIL FERNANDO CHISCUL ROQUE – Profesional de la Subgerencia de obras, sugiere a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformación de Comité de Recepción de obra, asimismo, en sus conclusiones indica: “*Por tanto, visto que el Residente de obra, mediante Asiento N° 553 de fecha 26/01/2025, solicitó la recepción de Obra; y el Supervisor de obra mediante Asiento N° 554 de fecha 31/01/2025, corrobora la culminación de la obra y emite el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA, presentándolo mediante CARTA N° 011-2025/INMACULADA -CING; del mismo modo, el contratista CONSORCIO INMACULAD J&S, amparado al procedimiento establecido en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la recepción de la obra, en tal sentido el Supervisor de la obra el CONSORCIO INGENIERÍA avala la culminación de obra y emite el certificado de Conformidad Técnica, por lo que se sugiere la conformación del Comité de recepción de obra, a fin de la verificación del funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada, las instalaciones y equipos en caso corresponda y de ser el caso disponga las pruebas operativas que sean necesarias*”.

Que, mediante **INFORME N° 067-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES -GRI-SGSLyTO-SG**, de fecha de recepción 06 de febrero del 2025, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de obras, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, la PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, a la vez se alcanza la CARTA N° 011-2025/INMACULADA-CING, el INFORME N° 007-2025/Ing. Iums Sup. y el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA** y los Asientos de cuaderno de obra digital, en los cuales se especifica que se da por culminado los trabajos de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCIÓN DE TUMBES – DISTRITO DE TUMBES – PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES”, solicitando con ello la recepción de la citada obra, toda vez que se ha culminado de ejecutar las partidas contractuales al 100% y que habiendo realizado la verificación de la ejecución de las partidas de la referida obra, en amparo del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y a lo comunicado mediante el Asiento del cuaderno de obra digital N°



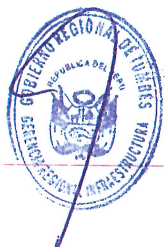
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000060 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR



Tumbes, 14 FEB 2025

553 del Residente de obra, y del Asientos del cuaderno de obra digital N° 554 del Supervisor de obra, para lo cual se propone a los siguientes profesionales:

ING. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS	PRESIDENTE
ING. JAVIER ALBERT CARRASCO VIERA	MIEMBRO
ING. EYDEN DEX CARRASCO FRIAS	MIEMBRO

Que, a través del MEMORANDO N° 351-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 12 de febrero del 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura comunica disposición al Área de Asuntos Legales de Infraestructura, para que proceda a emitir el acto resolutorio de conformación de comité, asimismo, alcanza los nombres de los profesionales que conformaran el comité de recepción de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCIÓN DE TUMBES – DISTRITO DE TUMBES – PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES”, siendo los siguientes:

ING. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS	PRESIDENTE
ING. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS	MIEMBRO
ING. EYDEN DEX CARRASCO FRIAS	MIEMBRO

Que, el artículo 208, numeral 208.1 y 208.2, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado a través del Decreto Supremo N° 377-2019-EF; y, el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece lo siguiente:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Que, conforme a lo expuesto, por el Supervisor de obra a través del Asiento del cuaderno de obra digital N° 554; y el Asiento del cuaderno de obra digital N° 553 del Residente de Obra, en los cuales dan cuenta de la culminación de las partidas contractuales de la referida obra:





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 14 000060 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR



Tumbes, 14 FEB 2025

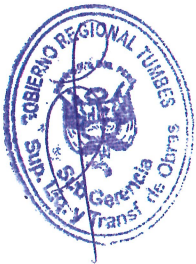
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCIÓN DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, ante esta situación, el Consultor de la Supervisión de obra, alcanza la **CARTA Nº 011-2025/INMACULADA-CING** de fecha 31 de enero del 2025, adjuntando el **INFORME Nº 007-2025/Ing. Iums Sup**, y el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA** y Asientos de Cuaderno de Obra Digital e informa a la entidad que en cumplimiento con el numeral 208.2 el Art. 208 del Reglamento de Contrataciones del Estado y su Ley, solicita la designación del comité de recepción, dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente.

Que, en tal sentido en virtud a lo informado por la Supervisión de la obra; y, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras; así como los parámetros normativos citados anteriormente, es procedente **CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCIÓN DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES".**

Que, frente a este hecho, el suscrito deja constancia que tal acción administrativa se efectúa teniendo en cuenta el Principio de Confianza¹, por el cual se entiende que, nuestro proceder es confiando que las actuaciones administrativas; informes técnicos que amparan el acto administrativo, han sido formulados por los funcionarios y/o servidores que dependen de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a su deber; y cumpliendo el marco normativo para tal fin.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023; y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 25 de octubre del 2023;



¹ Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas
ACUERDO PLENARIO Nº02-2024-CG/TSRA-SALA PLENA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000060 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 14 FEB 2025

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCIÓN DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", integrado por los siguientes profesionales:

ING. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS	PRESIDENTE
ING. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS	MIEMBRO
ING. EYDEN DEX CARRASCO FRIAS	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución al contratista CONSORCIO INMACULADA J&S en su domicilio ubicado en JR. DIEGO DE ALMAGRO Nº 232, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO TUMBES y/o al correo electrónico cjordansrl@hotmail.com así como al CONSORCIO INGENIERÍA - Consultor de la Supervisión de la obra, en su domicilio ubicado en CALLE MANUEL TEJADA Nº 771, URB. SAN FERNANDO, TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD y/o al correo electrónico istavelar@hotmail.com a los MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, Secretaria General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de obras, Área de Asuntos Legales de Infraestructura; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Handwritten signature and stamp of Mg. Ing. Lenka María Avila Silva, Gerencia Regional de Infraestructura

